



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 338/2012
á, 6 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 1895/2012 de 30 de Octubre de 2012", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 13 de Noviembre de 2012, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 55/2012 referente a la "PROVISION DE GASES MEDICINALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE TERCER NIVEL DE ATENCION EN SALUD-GESTION 2012"

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 12-1701-00-336279-1-1, referente a la "PROVISION DE GASES MEDICINALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE TERCER NIVEL DE ATENCION EN SALUD-GESTION 2012", siendo la unidad solicitante el Jefe Dpto. Administrativo de Salud.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional, el (RPC), mediante Resolución de Adjudicación (RPC) N° 180/2012, de 17 de Octubre de 2012, adjudicó la "PROVISION DE GASES MEDICINALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE TERCER NIVEL DE ATENCION EN SALUD-GESTION 2012", a la empresa PRAXAIR BOLIVIA SRL, representada legalmente por los señores Jorge Alejandro Escobari Urday y Esteban Rodrigo Soruco Ursic.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 55/2012, por el monto total de Bs. 2.096.798,70.- (Dos Millones Noventa y Seis Mil Setecientos Noventa y Ocho 70/100 Bolivianos), que será cancelado mediante pagos parciales (los pagos serán mensuales de acuerdo al informe de recepción de cada Hospital), en el plazo de la Gestión 2012 de acuerdo a cada solicitud de cada Hospital Municipal de Salud, que serán computados a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Jorge Alejandro Escobari Urday y Esteban Rodrigo Soruco Ursic, como representantes legales de la Empresa PRAXAIR BOLIVIA SRL, Dr. Raúl Hevia Correa; Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se encuentran los Registros de Ejecución de Gastos de fecha 13/09/2012, Preventivos N° 853 (Cert. Presupuestaria para la Provisión de Oxígeno Medicinal para el Hosp. Mpal. Instituto Oncológico) por el monto autorizado de Bs. 76.973,43, N° 852 (Cert. Presupuestaria para la Provisión de Oxígeno Medicinal para el Hosp. Mpal. Japonés) monto autorizado Bs. 907.044,25, N° 851 (Cert. Presupuestaria para la Provisión de Oxígeno Medicinal para el Hosp. Municipal de Niños) monto autorizado Bs. 735.840,34, N° 850 (Cert. Presupuestaria para la Provisión de Oxígeno Medicinal para el Hosp. Mpal. San Juan de Dios) monto autorizado Bs. 239.270,75 y N° 848 (Cert. Presupuestaria para la Provisión de Oxígeno Medicinal para el Hosp. Mpal. De la Mujer Dr. Percy Boland) monto autorizado Bs. 298.066,75, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 2.257.195,52.- (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Noventa y Cinco 52/100 Bolivianos).

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 55/2012, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, conforme al DBC publicado, el adjudicado del contrato presenta el Certificación N° 9615, de fecha 01 de Octubre de 2012 emitida por la BBVA Previsión AFP, donde



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

se certifica que: "...la empresa PRAXAIR BOLIVIA SRL, con NIT: 1020537028, no presenta periodos adeudados por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo (SSO) y al sistema Integral de Pensiones (SIP) (...) A la fecha de emisión del presente certificado el último periodo de cotización acreditado corresponde al periodo de cotización Junio/2012" y Certificación de FUTURO DE BOLIVIA A.F.P N° 07-CNA 10/0760/2012 de "No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo" de la Empresa PRAXAIR BOLIVIA S.R.L.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de diciembre del año 2012, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 55/2012, por el monto total de Bs. 2.096.798,70.- (Dos Millones Noventa y Seis Mil Setecientos Noventa y Ocho 70/100 Bolivianos), que serán cancelados mediante pagos parciales (los pagos serán mensuales de acuerdo al informe de recepción de cada Hospital), en el plazo de la Gestión 2012 de acuerdo a cada solicitud de cada Hospital Municipal de Salud a partir de la orden de proceder, para la "PROVISION DE GASES MEDICINALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE TERCER NIVEL DE ATENCION EN SALUD-GESTION 2012", a suscribirse entre los señores: Jorge Alejandro Escobari Urday y Esteban Rodrigo Soruco Ursic como representantes legales de la Empresa PRAXAIR BOLIVIA SRL, Dr. Raúl Hevia Correa; Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.